



ETXAURIko Udala
Ayuntamiento de **ETXAURI**

ETXAURIKO UDALA

**SARBIL: LURRALDEA, ENERGIA ETA
ETORKIZUNA**



2026ko apirilak 14

emun
Euskara eta
berrikuntza soziala



00 **CONTEXTO, OBJETO Y PROCESO PARTICIPATIVO**

01 **MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIAL**

02 **ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

03 **COMPATIBILIDAD AMBIENTAL**

04 **DATOS DE CONSUMO ENERGÉTICO DEL VALLE DE ETXAURI**

CONTEXTO Y OBJETO

01 ¿Por qué este proceso?

Punto de partida:

Proyecto agro voltáico de Sarbil:

Planta agrovoltaica de 62 hectáreas y 4,4 MW de potencia.

Rol del Ayuntamiento:

Escuchando la petición de la ciudadanía, se abrirá este proceso para escuchar la voz de la ciudadanía y tomar una decisión en consecuencia.

Objetivo:

Creación de la "Propuesta de Etxauri": definir la posición del Ayuntamiento ante el proyecto y sus condiciones

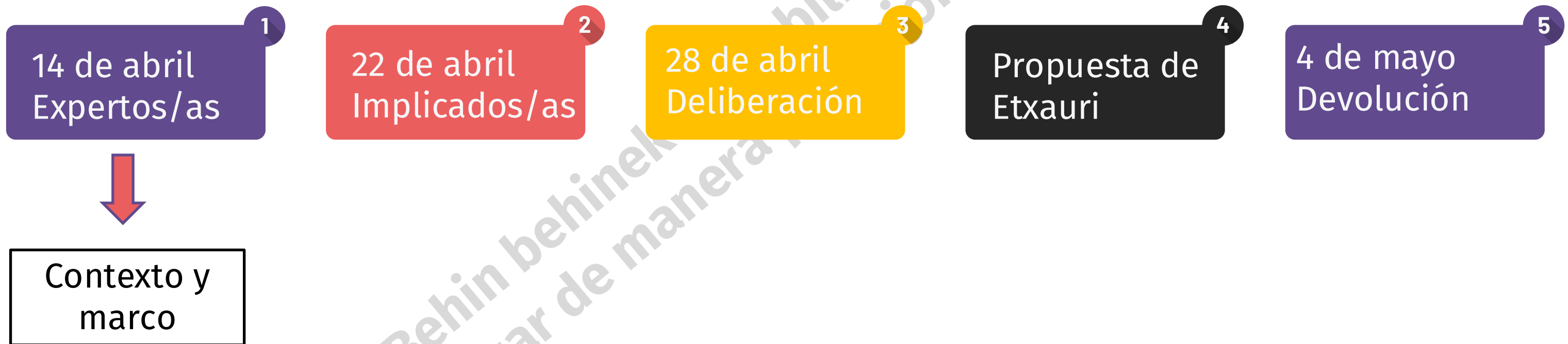
PROCESO PARTICIPATIVO

"¿Qué condiciones y garantías debe establecer el Ayuntamiento de Etxauri para el proyecto de Sarbil para proteger nuestro medio ambiente y garantizar el beneficio de la ciudadanía?"

"Zein baldintza eta berme jarri behar ditu Etxauriko Udalak Sarbilgo proiektuarentzat, gure ingurumena babesteko eta herritarren onura bermatzeko?"

PROCESO PARTICIPATIVO

02 Calendario y contenido de las sesiones abiertas



1. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIAL

Al ser un proyecto menor de 50 MW, la competencia de autorización recae sobre el Gobierno de Navarra.

Competencias:

- **Gobierno de Navarra:** Es el órgano sustantivo. Decide si se autoriza o no basándose en el impacto ambiental y la ley energética.
- **Ayuntamiento de Etxauri:** el Ayuntamiento influye a través del **Plan Municipal** (usos del suelo) y mediante **acuerdos** con la promotora para fijar condiciones sociales y ambientales (beneficios en la factura de la luz, fondos sociales, etc.).
- **POT 3 (Cuenca de Pamplona):** El Plan de Ordenación del Territorio obliga a que estos proyectos se integren en el paisaje y no fragmenten el territorio de forma irreversible.

1. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIAL

Ley Foral 4/2022 de Cambio Climático y Transición Energética.

Resumen:

- **Implicación de las administraciones públicas:** Las AAPP de Navarra tienen el deber de incentivar e impulsar la transición energética y la lucha frente al cambio climático. Deber de fomentar la implantación de instalaciones de energías renovables.
- **Energía Km 0 y Soberanía:** La ley fomenta que la energía se produzca cerca de donde se consume (generación distribuida).
- **Participación ciudadana:** La normativa foral impulsa las **Comunidades Energéticas Locales** y exige que este tipo de proyectos abran la puerta a la participación pública y comunitaria. Esto significa que la ley ampara que los vecinos y vecinas, así como el Ayuntamiento, puedan negociar la gobernanza compartida, invertir en el proyecto o beneficiarse de contratos de energía a precios ventajosos.“
- **Proyectos de generación renovable con participación Local (Art. 36):** La ley obliga a que estos proyectos ofrezcan, como mínimo, un 51% de la propiedad a personas físicas o jurídicas de la zona (ayuntamientos, vecinos, cooperativas) y que consigan la participación efectiva de al menos el 20%.
- **Suelo No Urbanizable:** El proyecto se sitúa en terrenos de "mediana productividad". La normativa navarra permite instalaciones fotovoltaicas en estos suelos siempre que no sean de alta productividad agrícola o tengan protecciones ambientales especiales (como Red Natura 2000, que no es el caso de la parcela exacta, aunque esté cerca).

1. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIAL

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

1. ÓRGANO COMPETENTE

GOBIERNO DE NAVARRA
(DPTO. INDUSTRIA)

< 50 MW
(Competencia de Navarra)

> 50 MW
(Competencia Estatal)



MITECO
(GOBIERNO DE ESPAÑA)

2. TRÁMITE ACTUAL: INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudadanía y Ayuntamientos
(Etxauri, Cendea de Olza, Orkoien)
aportan informes

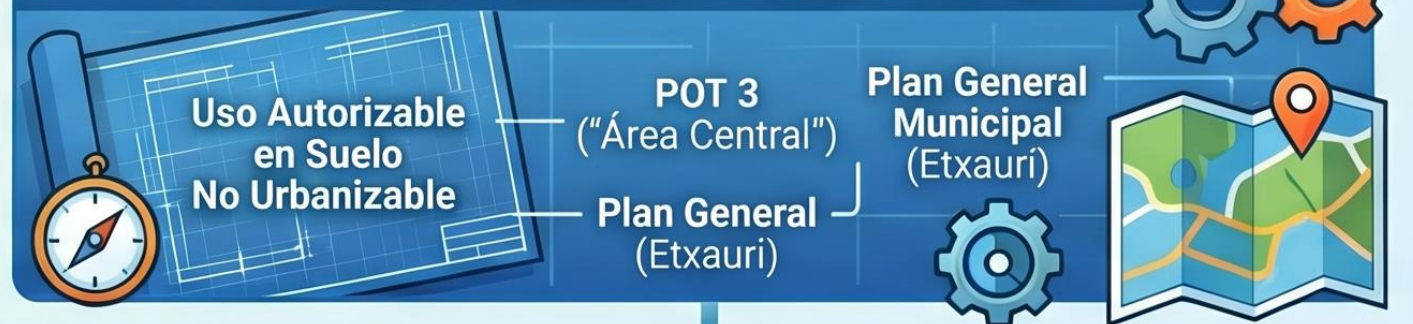
Solicitud de informes sectoriales
(e.g., Medio Ambiente)

3. EVALUACIONES CLAVE DEL PROYECTO

A. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



B. COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA



4. PASO FINAL: LICENCIA DE OBRAS

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
CONCEDIDA

Ayuntamiento de Etxauri tramita Licencia

Trámite REGLADO
(Obligación de darla si cumple condiciones)

Pago del ICIO



2. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Planes de Ordenación del Territorio

Son los de rango superior, y hay cinco para toda Navarra. El que nos ocupa en este caso es el POT 3, Área Central. Busca ordenar el suelo y gestionar el crecimiento metropolitano de la Comarca de Pamplona sin romper el equilibrio territorial ni el paisaje rural.

1. Integración en el Paisaje:

Integrarse no significa que el proyecto sea invisible (es imposible ocultar 62 hectáreas), sino que **no rompa la armonía visual** del entorno de Etxauri y el Monte Sarbil.

El POT 3 establece tres niveles de integración:

- **Adaptación Topográfica:** Las placas no deben obligar a realizar grandes movimientos de tierra o explanaciones. Deben "acompañar" la pendiente del terreno. Si para poner placas hay que "afeitar" una ladera, no hay integración.
- **Criterio Cromático y de Textura:** Se busca evitar destellos (vidrio anti reflectante) y que las estructuras metálicas tengan tonos que no contrasten violentamente con los ocres y verdes del valle.
- **Pantallas Vegetales "Inteligentes":** No basta con plantar una fila de cipreses (que son ajenos al paisaje local). El POT 3 exige el uso de especies autóctonas (encinas, quejigos, arbustos locales) dispuestas de forma irregular, para que parezcan setos naturales y no una valla industrial.

2. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

POT 3

2. No fragmentar el territorio: el concepto de permeabilidad

Este es el punto más técnico pero el más importante para la fauna y la agricultura. Fragmentar es crear **una barrera insalvable**. El POT 3 quiere evitar que el territorio se convierta en un *queso de Gruyère* lleno de agujeros donde la vida no puede pasar.

La fragmentación ecológica: El Monte Sarbil actúa como un conector entre la Cuenca de Pamplona y las sierras occidentales.

- **Corredores biológicos:** Los animales (corzos, jabalíes, pero también insectos y reptiles) necesitan moverse para alimentarse y reproducirse.
- **El límite del POT 3:** El proyecto no puede cortar estos pasillos. Por eso, las vallas de la instalación deben ser cinegéticas (con huecos grandes abajo para que pase la fauna pequeña) y debe haber pasillos de biodiversidad libres de placas entre los distintos sectores del proyecto.

La fragmentación agraria y social: Significa que el proyecto no debe aislar las parcelas agrícolas vecinas. Si para llegar a una viña o a un olivar una persona agricultora tiene que dar un rodeo de 5 kilómetros porque las placas bloquean el camino tradicional, el territorio se ha fragmentado. El POT 3 obliga a mantener la red de caminos públicos y servidumbres.

2. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

POT 3

3. ¿Qué significa *irreversible*? El derecho al retorno

La normativa exige que el impacto no sea para siempre. Para que un proyecto sea considerado no irreversible, debe cumplir:

- **Cimentaciones hincadas:** En lugar de hacer grandes zapatas de hormigón (que destrozan el perfil del suelo para siempre), los postes de las placas se clavan directamente en la tierra. Así, el día que se quiten, dentro de 25-30 años, se sacan y el suelo sigue vivo.
- **Plan de Desmantelamiento:** La persona o empresa promotora debe depositar un aval económico (una fianza) en el Gobierno de Navarra. Si la empresa quiebra o el proyecto termina, ese dinero asegura que se retirará hasta el último tornillo y se recuperará la vegetación original.
- **Mantenimiento del horizonte:** No se pueden construir edificios asociados (subestaciones, almacenes) que modifiquen de forma permanente la silueta del terreno.

Behin behineko erabiliz – ez du balio ofizialik
Utilizar de manera provisional – sin valor oficial

3. COMPATIBILIDAD AMBIENTAL (EIA)

Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) no es un "resumen de buenas intenciones", sino un documento técnico regido por una normativa muy estricta. **¿Qué ley regula los informes de impacto ambiental?** En Navarra, el marco legal es doble y muy exigente:

- A nivel estatal: La Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. Es la norma base en toda España.
- A nivel autonómico: La Ley Foral 17/2020 de Evaluación Ambiental de Navarra y La Ley 21/2013 de evaluación medioambiental.

Ningún proyecto puede empezar a construirse sin una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable. El EIA (el documento de la empresa) es solo la primera pieza; el Gobierno de Navarra es quien finalmente decide si el proyecto es aceptable o no tras analizar las alegaciones.

3. COMPATIBILIDAD AMBIENTAL (EIA)

Los 7 puntos clave que analiza un EIA

- 1. Descripción del Proyecto:** Detalles técnicos (ubicación de placas, zanjas, líneas eléctricas y subestaciones).
- 2. Examen de Alternativas:** Es obligatorio que la empresa explique qué otras ubicaciones valoró y por qué eligió Etxauri. Debe demostrar que la elegida es la de menor impacto ambiental ("Alternativa 0": ¿qué pasaría si no se hace nada?).
- 3. Inventario Ambiental:** Un "escáner" del estado actual de la zona: fauna (aves, mamíferos), flora, geología, suelos, agua y patrimonio cultural (yacimientos arqueológicos o caminos históricos).
- 4. Identificación y Valoración de Impactos:** Predecir qué pasará durante la obra (ruido, polvo) y durante el funcionamiento (reflejos, pérdida de hábitat).
- 5. Medidas Preventivas, Correctoras y Compensatorias:**
 - Preventivas: Evitar el daño (ej. no desbrozar en época de cría).
 - Correctoras: Mitigar el daño (ej. plantar setos para tapar las placas).
 - Compensatorias: Si hay un daño inevitable, "devolver" algo al entorno (ej. crear una balsa para anfibios en otro lugar).
- 6. Programa de Vigilancia Ambiental (PVA):** Cómo va a demostrar la empresa al Gobierno, año tras año, que está cumpliendo lo prometido.
- 7. Resumen Alentador (No Técnico):** Un documento breve y en lenguaje sencillo para que cualquier ciudadano pueda entenderlo sin ser experto.

3. COMPATIBILIDAD AMBIENTAL (EIA)

¿Qué es la compatibilidad agrovoltaica?

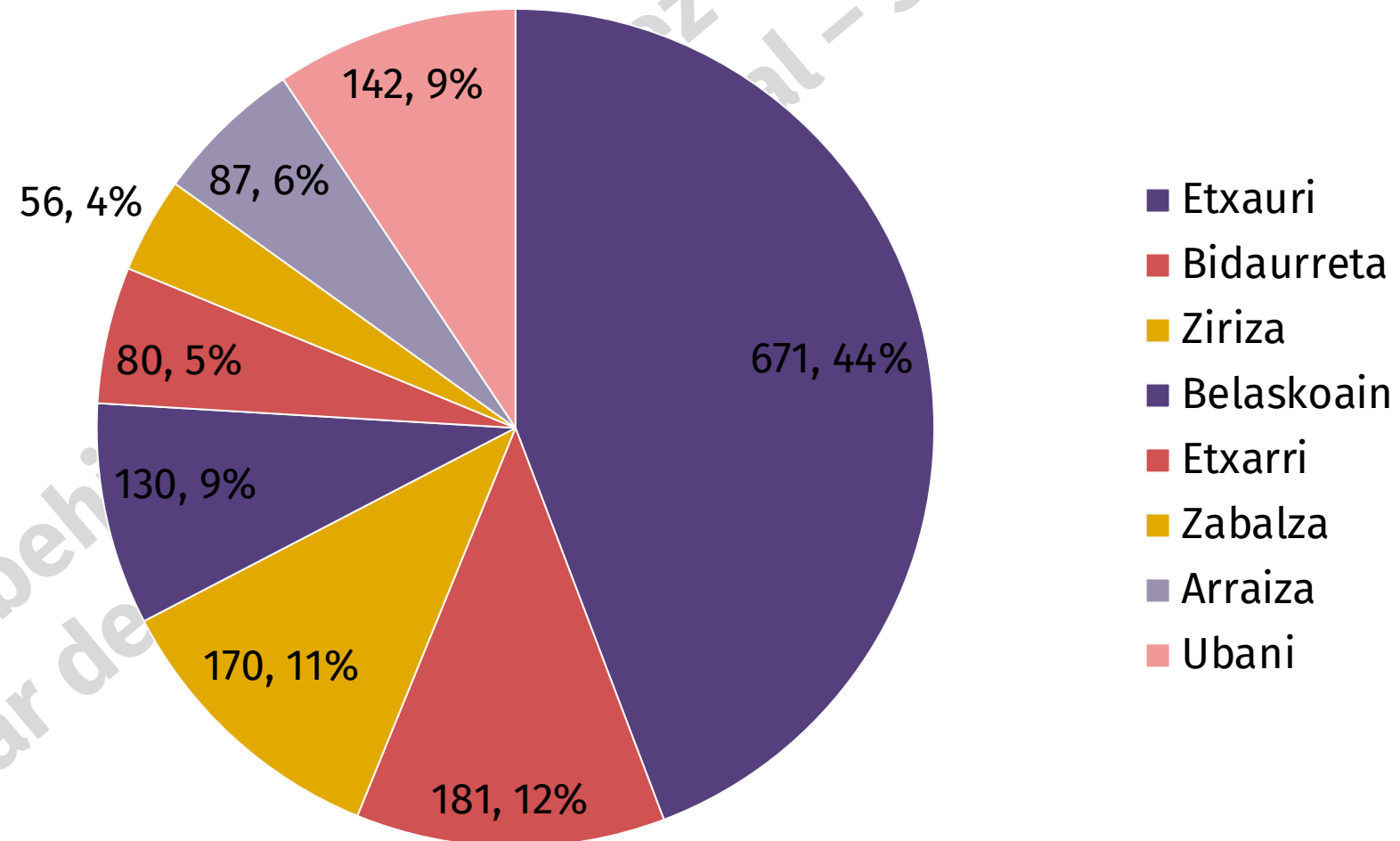
Es un modelo que busca que el mismo suelo sirva para producir energía y, al mismo tiempo, mantenga su uso agrícola o ganadero.

Característica	Fotovoltaica Común (Tradicional)	Proyecto Agrovoltaico (Propuesto)
Uso del Suelo	Exclusivo para energía. Se elimina el uso agrario.	Uso compartido. Coexisten energía y agricultura/ganadería.
Estructuras	Bajas y compactas para maximizar placas.	Más elevadas o espaciadas para permitir el paso de ganado/maquinaria.
Vegetación	Suele eliminarse o controlarse con herbicidas/siega.	Se mantiene como pasto para ganado o cultivo de sombra.
Beneficio Agrario	Ninguno (el agricultor deja de trabajar la tierra).	Mejora: las placas dan sombra al ganado y reducen la evaporación del agua del suelo.

4. DATOS DE CONSUMO ENERGÉTICO DEL VALLE DE ETXAURI

1. Población: ¿Cuántas personas viven en Etxauribar?

El Valle de Etxauri (Etxauribar) se compone de 8 municipios. Según los datos del padrón de 2025/2026, la población se distribuye de la siguiente manera:



TOTAL VALLE: 1.517 habitantes.

4. DATOS DE CONSUMO ENERGÉTICO DEL VALLE DE ETXAURI

2. Consumo y cobertura de energía del valle

Para calcular el consumo, se podría utilizar el Balance Energético de Navarra 2024/2025 y el consumo medio por habitante en la Comunidad Foral. Pero utilizar los datos de la *Estrategia de Desarrollo Local Participativo* (EDLP) de Tierra Estella es mucho más preciso que usar la media de Navarra. La media de Navarra está "inflada" por grandes polos industriales (como Landaben o las fundiciones de la Sakana) que no existen en el Valle de Etxauri. Tierra Estella, al igual que Etxauribar, tiene una estructura de pueblos pequeños, agricultura de valor (como la cereza) y una dependencia del transporte por carretera.

- Si tomamos como referencia Lizarraldea, el consumo energético (incluyendo electricidad doméstica, industria y transporte) ronda los **18,27 MWh anuales por habitante**. Si multiplicamos esto por nuestra población, todo Etxauribar consume unos **27.715,59 MWh anuales** en total.
- La media del consumo energético de Navarra es de **32 MWh anuales por habitante**. Multiplicando por nuestra población, Etxauribar consume unos **48.544 MWh anuales** en total.

La producción de Sarbil:

- Potencia Instalada: 43,8 MWp (Megavatios pico).
- Producción anual estimada: Según el estudio de Pirinea Desarrollo Rural S.L. realizado para la promotora, la instalación producirá aproximadamente 1.455 kWh por cada kW instalado.
- **Cálculo total: 63.700 MWh/año.**

Excedentes del **56,5% y 23,7% respectivamente.**

4. DATOS DE CONSUMO ENERGÉTICO DEL VALLE DE ETXAURI

2. Consumo y cobertura de energía del valle

En el consumo de energía se suman no solo la luz de nuestras casas, sino también el gasoil de nuestras furgonetas y tractores, coches, la energía que consumen las pequeñas empresas locales, agricultura y servicios municipales (alumbrado, bombeo).

Para que el dato de cobertura del proyecto sea real, el valle tendría que electrificar, por ejemplo, todo su transporte (quitar el gasoil) y toda su calefacción (quitar calderas de gas/leña).

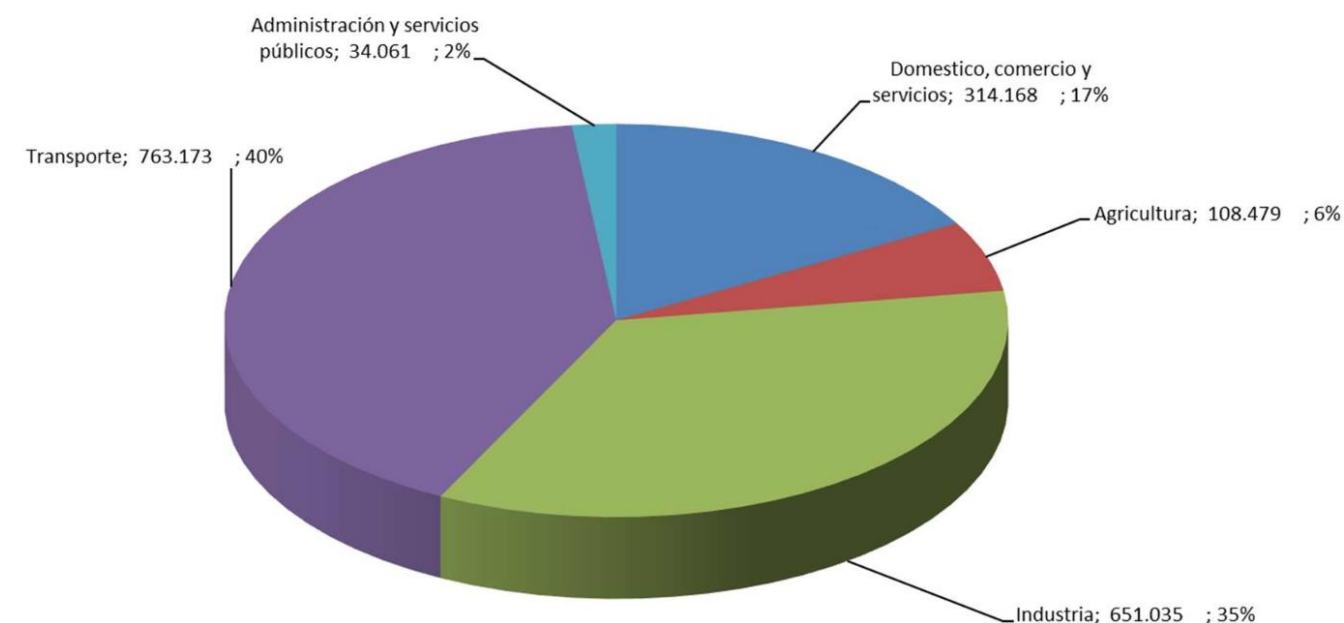


Gráfico 21. Consumo de energía final por sectores en Navarra en 2024 (TEP y %).